



**MANUAL PARA LA  
ELABORACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS  
MUNICIPALES  
(SECTORIALES E  
INSTITUCIONALES)**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E  
INSTITUCIONALES)**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>M-SEJ-PEP-03</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>04</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>15/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>2 de 15</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**I. ÍNDICE**

<b>I. ÍNDICE.....</b>	<b>2</b>
<b>II. HOJA DE FORMALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>III. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. TÉRMINOS Y CONCEPTOS.....</b>	<b>5</b>
<b>V. OBJETIVO.....</b>	<b>6</b>
<b>VI. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES E INSTITUCIONALES.....</b>	<b>6</b>
<b>VII. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>10</b>
<b>VIII. ANEXOS.....</b>	<b>11</b>
<b>IX. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>15</b>
<b>X. CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>15</b>



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E  
INSTITUCIONALES)**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>M-SEJ-PEP-03</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>04</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>15/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>3 de 15</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**II. HOJA DE FORMALIZACIÓN**

<b>ELABORA Y ADMINISTRA</b>	<b>REVIS A</b>
<p><b>RÚBRICA</b></p> <p><i>Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos</i></p>	<p><b>RÚBRICA</b></p> <p><i>Juan Armando Pacheco González Secretario Ejecutivo</i></p>



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E  
INSTITUCIONALES)**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>M-SEJ-PEP-03</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>04</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>15/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>4 de 15</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

### **III. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

#### **A. TRATADOS INTERNACIONALES**

N/A

#### **B. NIVEL FEDERAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

#### **C. NIVEL ESTATAL**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

#### **D. NIVEL MUNICIPAL**

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



## MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)

CÓDIGO:	M-SEJ-PEP-03
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	15/11/22
PÁGINA:	5 de 15

SECRETARÍA EJECUTIVA

### IV. TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Para efectos del presente manual se entenderá por:

- 4.1. **Entidades de la Administración Pública Paramunicipal.** Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que gozan de patrimonio y personalidad jurídica propia.
- 4.2. **Indicador de Desempeño.** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser *estratégico o de gestión*.
- 4.3. **Indicador de Gestión.** Indicador de desempeño que mide el avance y el logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.
- 4.4. **Indicador Estratégico.** Indicador de desempeño que mide el avance grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.
- 4.5. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** La herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los Programas Presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).
- 4.6. **Metodología del Marco Lógico (MML).** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.
- 4.7. **Plan Municipal de Desarrollo (PMD).** Instrumento rector de la planeación municipal.
- 4.8. **Programa Presupuestario.** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
- 4.9. **Programa Municipal.** Instrumentos de planeación que se ocupan de atender a un sector relevante de la actividad económica, social, política o cultural del municipio. Los Programas Municipales también conocidos como sectoriales e institucionales establecerán la ejecución de acciones en el sector de que se trate y orientarán el desempeño de la Administración Pública Central y Paramunicipal.



# MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)

CÓDIGO:	M-SEJ-PEP-03
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	15/11/22
PÁGINA:	6 de 15

SECRETARÍA EJECUTIVA

## V. OBJETIVO

De acuerdo a los artículos 150 y 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y con el objetivo de concretizar el Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal mediante la Gestión para Resultados, el presente documento, derivado del **M-SEJ-PEP-01** *Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal*, establece la guía general donde se redactan y especifican los elementos básicos para la integración y elaboración de los Programas Sectoriales e Institucionales, programas que son derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Para lo anterior, la metodología para la elaboración de los Programas Municipales equivalentes a la clasificación de Programas Sectoriales e Institucionales y en la que se sustenta en dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el marco jurídico regulatorio de la planeación municipal, asimismo, en dar cumplimiento a los diferentes instrumentos de planeación estatal y federal.

## VI. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES E INSTITUCIONALES

### 6.1. INTRODUCCIÓN

En este apartado se deberá señalar de forma breve y específica el por qué y para qué se elabora el Programa Sectorial e Institucional, describir en qué beneficia y cómo se orientan las acciones del Ayuntamiento.

### 6.2. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

Apartado donde se deberá hacer referencia a las obligaciones y compromisos jurídicos y normativos que se deben atender y aquellos en la cual la Dependencia y Entidad de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal se fundamenta para el desarrollo del programa.

### 6.3. DIAGNÓSTICO

Apartado donde se integrará el diagnóstico, que, de acuerdo al art. 152 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se entiende este como la manifestación de un análisis social, económico, político, ambiental, institucional, urbano y regional del entorno del municipio, con la finalidad de conocer la situación actual y determinar sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Para el análisis, la Dependencia y Entidad de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal deberá formular el diagnóstico estableciendo la relación de causas y efectos que permita desarrollar el Programa Sectorial y/o Institucional con enfoque en resultados.



## MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)

CÓDIGO:	M-SEJ-PEP-03
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	15/11/22
PÁGINA:	7 de 15

SECRETARÍA EJECUTIVA

Para la conformación del diagnóstico se deberán establecer el o los mecanismos pertinentes para que se garantice que éste sea integral de los aspectos que ocurren en el entorno, que impactan y, de alguna manera, definen el nivel de desarrollo; entendiendo que si es posible determinar los problemas que aquejan al municipio, será posible encontrar soluciones eficaces y aplicables en el corto, mediano y largo plazo.

Para lo anterior, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal podrán tomar como referencia para integrar los diagnósticos por sectores el Cuaderno de trabajo de la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)**.

Durante el desarrollo del diagnóstico municipal se deberá definir la población potencial y que esta sea de base para que, al diseño, definición y desarrollo de políticas públicas y programas específicos, se defina oportunamente la población objetivo y/o área de enfoque a atender.

#### 6.4. PROGRAMAS AFINES

Apartado donde se deberá describir (si aplica) el proceso de identificación de instancias estatales y federales con programas afines; asimismo, se deberá hacer mención de estos con el fin de vincular la planeación municipal con la estatal y nacional.

#### 6.5. ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Apartado donde se deberá indicar la alineación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial y/o Institucional con las metas, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible suscrita por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

La alineación de los Programas Sectoriales e Institucionales permitirá verificar que las acciones que se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, conlleven el cumplimiento de los objetivos municipal, estatal, nacional e internacional en su ámbito de competencia.



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>M-SEJ-PEP-03</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>04</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>15/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>8 de 15</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA**



*Figura no. 1 Alineación Municipal, Estatal, Nacional e Internacional de los Programas Sectoriales e Institucionales*

La alineación deberá estar estructurada de la siguiente manera:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)
<i>Objetivo(s) Meta(s)</i>	<i>Meta(s) Nacional(es) Objetivo(s) de la Meta Nacional Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional</i>	<i>Tema(s) Eje(s) Rector(S) Objetivo(s) Estrategia(s) Línea(s) de acción</i>	<i>Eje(s) Rector(s) Objetivo(s) Estrategia(s)</i>

De la tabla anterior, podrán anexarse asimismo la vinculación con los programas derivados del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes durante la elaboración de los Programas Sectoriales e Institucionales del municipio.

Por último, durante el proceso de análisis de la problemática y definición de objetivos, por el ámbito de competencia, atribuciones y/o funciones, no necesariamente la tabla deberá ser vinculada en el total de instrumentos de planeación nacional, estatal e internacional, es decir, podrán surgir objetivos que directamente no contribuyan a un objetivo internacional, pero si a uno nacional y/o estatal; para esto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán realizar el análisis detallado de cada una de las metas, objetivos, estrategias y acciones planeadas en cada uno de los niveles de gobierno.





## MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)

CÓDIGO:	M-SEJ-PEP-03
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	15/11/22
PÁGINA:	9 de 15

SECRETARÍA EJECUTIVA

### 6.6. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Definida la problemática y la identificación de las causas por medio del diagnóstico, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal deberán identificar y definir los (Mecanismos Estratégicos de Ejecución) que den respuesta a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.



Corresponderá a los *propósitos* de los Programas Presupuestarios, donde al menos se definirá una estrategia por objetivo. Éstas definirán los enfoques posibles para el logro de los objetivos y se integrarán con las decisiones sobre las acciones a emprender (líneas de acción).

Las *líneas de acción* de los Programas Sectoriales e Institucionales corresponderán a los *componentes* y *actividades* de los Programas Presupuestarios, donde al menos se definirán dos componentes y dos actividades por componente en cada Programa Presupuestario, por lo tanto, cada estrategia de los Programas Sectoriales e Institucionales quedará integrado con al menos seis líneas de acción.

Las líneas de acción serán aquellos bienes y/o servicios que se entregarán y aquellas actividades concretas que se proponen atender para satisfacer la demanda planteada en los objetivos.

Lo anterior logrará que cada objetivo, estrategia y línea de acción de los Programas Sectoriales e Institucionales esté desarrollado y constituido como Programa Presupuestario, de tal manera que se tenga claridad de las estrategias y acciones requeridas para cada objetivo planteado, cumpliendo con las disposiciones jurídicas y normativas en materia de Planeación y de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Como se mencionó, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados permitirán la identificación de la mayoría de estos elementos, más no se limita solo a el uso de estos.



## MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)

CÓDIGO:	M-SEJ-PEP-03
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	15/11/22
PÁGINA:	10 de 15

SECRETARÍA EJECUTIVA

### 6.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Apartado donde se deberá señalar de forma específica el proceso como el Ayuntamiento llevará a cabo el seguimiento y la evaluación del Programa Sectorial y/o Institucional, definiendo responsables y mecanismos para la compilación, análisis y difusión.

Para tal efecto, se deberá conducir de acuerdo a lo especificado en la fracción **C. Seguimiento y Evaluación** del numeral 6.1.2 del **M-SEJ-PEP-01 Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal**.

En el caso de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, deberán conducirse de acuerdo a las disposiciones emitidas por sus respectivos reglamentos internos, no obstante, el Ayuntamiento podrá definir los mecanismos de coordinación con el propósito de dar seguimiento y evaluar de forma global las políticas y actos de gobierno, así como su armonización con el Plan Municipal de Desarrollo.

### 6.8. DIFUSIÓN

Apartado donde deberán indicar el proceso de difusión del Programa Sectorial y/o Institucional.

Para tal efecto, se deberá conducir de acuerdo a lo especificado en la fracción **B. Difusión** del numeral 6.1.2 del **M-SEJ-PEP-01 Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal**.

En el caso de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, deberá conducirse de acuerdo a las disposiciones emitidas por sus respectivos reglamentos internos.

### 6.9. RESPONSABILIDADES

Apartado donde deberán indicar los responsables de la elaboración, actualización y ejecución del Programa Sectorial e Institucional.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

El presente manual será de observancia obligatoria para las Dependencias de la Administración Pública Municipal y de apoyo para las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal con el objetivo de homologar los criterios de planeación.

La Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva por medio de la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal deberá difundir el formato para el desarrollo e integración de los Programas Sectoriales e Institucionales,



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E  
INSTITUCIONALES)**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>M-SEJ-PEP-03</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>04</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>15/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>11 de 15</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

en el caso de los Programas Institucionales de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, el formato podrá ser tomado en consideración de acuerdo a lo establecido en su reglamento interno.

**VIII. ANEXOS**

**8.1. Anexo 1. Tipos de diagnósticos mínimos a desarrollar por sectores acorde a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).**

<b>Sector</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Tipos de diagnósticos mínimos a desarrollar por sectores</b>	<b>Objetivo</b>
Organización	Coadyuvar a que los municipios cuenten con una base administrativa y una estructura organizacional que responda a las necesidades establecidas en la normatividad y buenas prácticas.	Diagnóstico de Estructura.	Contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal.
		Diagnóstico de Planeación.	Contar con procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas y lograr los objetivos institucionales.
		Diagnóstico de Contraloría.	Establecer procesos y un plan de trabajo en las áreas de la administración municipal, acorde a los recursos y metas institucionales.
		Diagnóstico de Capacitación.	Desarrollar las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipales.
Hacienda	Orientar a que las administraciones públicas municipales realicen un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población al impulsar la captación de ingreso propio y contar con una deuda sostenible.	Diagnóstico de Ingresos.	Incentivar el manejo sostenible de las finanzas, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles.
		Diagnóstico de Egresos.	Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.
		Diagnóstico de Disciplina financiera.	Contribuir a que los municipios conozcan los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que los regirán para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
		Diagnóstico de Patrimonio.	Promover que los municipios administren, cataloguen, controlen, y evalúen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio.
Gestión del Territorio	Impulsar en los municipios un proceso permanente para la gestión de su territorio, que sirva como palanca para contribuir a mejorar el	Diagnóstico de Planeación urbana.	Regular el uso y aprovechamiento del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar el territorio urbano, de manera ordenada y sustentable.
		Diagnóstico de Ordenamiento ecológico.	Regular el uso del suelo con el fin de lograr la protección, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos naturales.



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E  
INSTITUCIONALES)**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>M-SEJ-PEP-03</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>04</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>15/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>12 de 15</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

<b>Sector</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Tipos de diagnósticos mínimos a desarrollar por sectores</b>	<b>Objetivo</b>
	nivel de vida en sus comunidades.	Diagnóstico de Protección civil.	Disminuir los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.
		Diagnóstico de Coordinación urbana.	Impulsar a los municipios que integran una zona metropolitana para que cuenten con los mecanismos de colaboración y participación a nivel regional.
Servicios Públicos	Ayudar a los municipios a que administren los servicios públicos establecidos en el artículo 115 Constitucional, en condiciones técnicas y económicas a fin de asegurar su menor costo, eficiencia y continuidad.	Diagnóstico de Marco normativo.	Regular la prestación de los servicios públicos en el municipio.
		Diagnóstico.	Conocer con datos la situación de los servicios públicos para que el municipio pueda identificar las prioridades al momento de gestionar proyectos o elaborar políticas públicas.
		Diagnóstico de acciones.	Fomentar que los municipios realicen acciones públicas para contar con mejores servicios públicos.
		Diagnóstico de evaluación.	Asegurar que la administración municipal cuente con indicadores que reflejen el desempeño respecto a la prestación de los servicios públicos municipales.
Medio ambiente	Contribuir al cuidado de los recursos naturales mediante acciones de preservación y restauración, de uso de energías renovables, así como acciones de adaptación y mitigación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad.	Diagnóstico de Preservación del ambiente.	Impulsar políticas públicas orientadas a la preservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales existentes en el territorio municipal con un enfoque de sustentabilidad.
		Diagnóstico de cambio climático.	Impulsar políticas públicas que contribuyan a mitigar las consecuencias del cambio climático disminuyendo la vulnerabilidad ante dicho fenómeno.
		Diagnóstico de servicios públicos sustentables.	Promover estrategias que impulsen un uso sustentable y sostenible en los servicios municipales para contribuir así a una mayor preservación del ambiente y cuidado de los recursos naturales.
Desarrollo Social	Fortalecer a los municipios para alcanzar y asegurar el acceso de toda la población al desarrollo social, en igualdad de condiciones sociales entre hombres y mujeres.	Diagnóstico de educación.	Contribuir para el fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento, cobertura y prestación de los servicios educativos en el municipio.
		Diagnóstico de salud.	Contribuir para que los ciudadanos accedan a servicios de salud, mediante una infraestructura básica de calidad.
		Diagnóstico de grupos vulnerables.	Contribuir al progreso de las condiciones de vida de los sectores en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>M-SEJ-PEP-03</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>04</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>15/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>13 de 15</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

<b>Sector</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Tipos de diagnósticos mínimos a desarrollar por sectores</b>	<b>Objetivo</b>
		Diagnóstico de igualdad de género.	Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.
		Diagnóstico de juventud.	Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.
		Diagnóstico de deporte y recreación.	Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.
Desarrollo económico	Generar las condiciones de bienestar económico en el municipio con acciones que se concatenen para consolidar la vocación productiva, generar empleos y expandir la base gravable.	Diagnóstico de mejora regulatoria.	Atraer y retener inversión en el sector comercial mediante una mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
		Diagnóstico de vocación productiva.	Atraer y retener inversión en la principal actividad económica del municipio, mediante una estrategia municipal de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
		Diagnóstico de fomento económico.	Impulsar la diversificación de las actividades productivas en el municipio a través de la formación de capital humano altamente productivo, una estrategia de atracción de inversiones y promoción de una cultura emprendedora.
Gobierno abierto	Impulsar soluciones colaborativas de los problemas públicos, alentando la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, al propiciar un ambiente de rendición de cuentas.	Diagnóstico de transparencia.	Que el municipio cuente con mecanismos para garantizar la transparencia y el derecho al acceso a la información conforme a las demandas de información de la ciudadanía.
		Diagnóstico de participación ciudadana.	Que el municipio cuente con la capacidad institucional para incorporar las propuestas ciudadanas al quehacer gubernamental
		Diagnóstico de ética pública.	Fomentar la integridad en el servicio público, buscando que los servidores públicos observen en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

**Nota.** Los elementos mínimos para la integración de cada diagnóstico se pueden consultar en la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).**



## MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)

CÓDIGO:	M-SEJ-PEP-03
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	15/11/22
PÁGINA:	14 de 15

SECRETARÍA EJECUTIVA

### 8.2. Anexo 2. Tipos de diagnósticos mínimos a desarrollar sugeridos por la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos acorde a los 5 ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo.

#### ➤ Ciudad Próspera:

- Industria
- Empleo
- Turismo

#### ➤ Ciudad en Paz

- Percepción de la seguridad
- Incidencia delictiva en el municipio
- Estado de fuerza y cobertura municipal
- Prevención del delito
- Justicia cívica
- Protección civil
- Inspección, vigilancia y comercio

#### ➤ Ciudad Sostenible

- Planeación urbana
- Equipamiento urbano
- Estructura urbana
- Movilidad
- Usuarios vulnerables
- Semaforización y señalamiento vial
- Estructura para la movilidad
- Preservación del medio ambiente
- Conflictos ambientales – cambio climático
- Protección o restauración ambiental
- Equilibrio ecológico
- Energías renovables o sustentables
- Plazas públicas y áreas verdes
- Recolección de basura, residuos y limpieza
- Drenaje pluvial
- Alumbrado público
- Panteones
- Carpeta asfáltica y mantenimiento vial

#### ➤ Ciudad Humana

- Pobreza
- Salud Pública
- Cultura Física y Deporte
- Cultura
- Educación
- Igualdad de género
- Grupos vulnerables
- Infancia y adolescencia
- Adultos Mayores
- Personas con discapacidad

#### ➤ Ciudad Abierta

- Ingresos, egresos y deuda
- Calificación crediticia
- Presupuesto basado en Resultados – Sistema de
- Evaluación del Desempeño (PbR-SED)
- Control Interno
- Corrupción
- Fiscalización
- Transparencia
- Difusión institucional
- Participación y vinculación ciudadana
- Atención ciudadana
- Mejora Regulatoria





## MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES (SECTORIALES E INSTITUCIONALES)

CÓDIGO:	M-SEJ-PEP-03
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	15/11/22
PÁGINA:	15 de 15

SECRETARÍA EJECUTIVA

### IX. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **M-SEJ-PEP-01** *Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal.*
- Universidad Autónoma del Estado de México. Presentación de Capacitación diapositiva 8 (2015).  
[http://planeacion.uaemex.mx/docs/Capacitacion/MGR/Presentacion\\_MGR\\_capacitacion\\_6\\_julio\\_2015.pdf](http://planeacion.uaemex.mx/docs/Capacitacion/MGR/Presentacion_MGR_capacitacion_6_julio_2015.pdf)
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Formulación de programas con la metodología del marco lógico. Aldunte E. (2011).  
<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/uneclac/unpan045744.pdf>.
- Guía para la elaboración de los programas derivados del PND 2013-2018. SHCP (2015).  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21942/guiatecnica\\_pnd2013\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21942/guiatecnica_pnd2013_2018.pdf).
- Presupuesto basado en Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Universidad Nacional Autónoma de México (2017).
- Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. OECD (2002). <http://www.oecd.org/development/peer-reviews/2754804.pdf>
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	21/06/18	Creación del manual
02	06/12/19	Actualización de términos
03	01/12/20	Actualización de términos.
04	15/11/22	Se adecua al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de M-CMU-PLC-03 a M-SEJ-PEP-03.